

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Caicedonia, Valle, veinte (20) de noviembre, de dos mil veinte (2020).

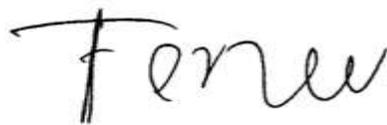
Rad. 2018-00344-00

Auto Nro. 1368

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso – **EJECUTIVO (mínima cuantía)-**, promovido por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, contra **LYDA MARGOTH GARCÍA GALLEGO y DARÍO GARCÍA**, se señala, como **nueva fecha** para resolver lo pertinente – **AUDIENCIA VIRTUAL -**, el **día jueves, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes en este proceso, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ

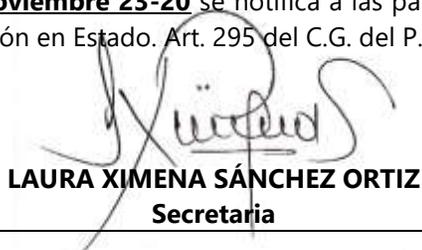
Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 033

Del Auto anterior **1368** de fecha **noviembre 20-20**
Hoy, **noviembre 23-20** se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria